

CASA DEL ARTE JOSE CLEMENTE OROZCO

UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

INSTRUCCIONES PARA EL USO Y DISPOSICIÓN DE LOS ESPACIOS

La Casa del Arte de la Universidad de Concepción, ubicada a la entrada del Campus universitario, es un lugar con un estándar de museo, masivamente visitado y muy valorado por la comunidad penquista y universitaria. El capital patrimonial que aquí se alberga, el extraordinario mural “Presencia de América Latina” y la colección de pintura chilena que tanto prestigio nos han dado a nivel nacional e internacional, requieren no solo de condiciones óptimas para su exhibición, sino también condiciones especiales para su conservación, de acuerdo a los estándares museales actuales. Particularmente sensible es la protección del mural, declarado Monumento Histórico Nacional por el Decreto 147 del 30 de abril de 2009 y restaurado en el año 2012 por el Consejo de Monumentos Nacionales y su uso y protección está normado por la Ley de Monumentos Nacionales N. 17.288.

Este instructivo está basado en parte en el Manual de Conservación entregado por el **Consejo de Monumentos Nacionales**, organismo estatal destinado a supervigilar y controlar el uso y conservación del bien patrimonial que está en poder de la Universidad, por lo tanto no se puede realizar ningún cambio, transformación o reparación sin consulta previa al organismo citado anteriormente, asimismo es nuestra responsabilidad dar cumplimiento a esta normativa.

Las cláusulas y restricciones aquí señaladas tienen que ver con las medidas de conservación preventiva que permitan mantener un ambiente saludable tanto para la preservación del mural como para las obras patrimoniales de colección de pintura chilena la Universidad.

1.- Sobre el hall del Mural de la Casa del Arte

1-1.- El uso del hall del mural, está disponible sólo para actividades institucionales y universitarias como:

- Actos solemnes de la Universidad de Concepción
- Investiduras o distinciones académicas.
- Recepción y actos de visitas ilustres
- Clase magistral de algún dignatario o personaje destacado del mundo académico, social o cultural.

1-2.- Para la realización de actividades académicas, conferencias, u otro, señalado en el punto 1-1, la asistencia de público no debe superar las 70 personas.

- 1-3.- Para la producción o instalación de equipos de cualquiera de estas actividades, se entregará el hall de la Pinacoteca dos horas antes del evento.
- 1-4.- En toda actividad que se realice en este hall, no podrá traspasarse la línea demarcatoria de protección del Mural, como tampoco reubicar las catenarias instaladas.
- 1-5.- No podrán realizarse en este lugar servicios de coctelería caliente, ni preparación de alimentos en sus dependencias ya que el edificio no cuenta con recinto de cocinería, mobiliario adecuado, sistema de extracción de gases, humedad etc.
- 1-6.- No está permitido la instalación de paneles, tarimas, escenarios u otra estructura, delante del Mural.
- 1-7.- En el caso de servicio de cóctel frío, éste debe llegar a la Pinacoteca previamente preparado, listo para servir.
- 1-8.- No podrán realizarse en este recinto, campañas políticas, seminarios, celebraciones, conciertos o recitales masivos.
- 1-9.- No podrán realizarse conciertos de cámaras que incluyan el uso de amplificación sobre 60 decibeles.
- 1-10.- En este recinto no podrá realizarse ninguna acción que ponga en riesgo la integridad del Mural, el edificio o las obras que alberga.
- 1-11.- La capacidad máxima de personas agrupadas en el Hall es de 100. La mayor cantidad de personas pone en riesgo la conservación del mural por acumulación de humedad.

2.- Sobre el uso de las salas de exposiciones

- 2-1.- Las cinco salas de la Pinacoteca están diseñadas y acondicionadas para exhibir exposiciones de artes visuales, de acuerdo a la programación anual de exposiciones.
- 2-2.- Tres de estas salas están dedicadas a la exhibición de la colección de pinturas de la Pinacoteca. Las dos restantes están destinadas a muestras transitorias.
- 2-3.- Las exposiciones transitorias tendrán una duración de 45 días aproximados.
- 2-4.- Para exponer en la Pinacoteca los artistas deberán postular su proyecto expositivo de acuerdo a la convocatoria que la Pinacoteca publica en su web y medios de comunicación. Cada proyecto expositivo será revisado por una comisión que determinará la aceptación o no del proyecto.
- 2-5.- Cada expositor podrá organizar hasta dos actividades en su exposición, como diálogos, charlas o visitas guiadas, en fecha y horario a convenir con la institución, sin perjuicio de ello la Pinacoteca puede organizar y/o facilitar la sala para actividades similares.
- 2-6.- Los artistas deberán enviar sus obras listas para ser exhibidas la semana anterior a su fecha de inauguración y tendrán dos días para realizar el montaje de su exposición.
- 2-7.- Eventualmente se pueden realizar en las salas: Investiduras o distinciones académicas, presentaciones de libros, proyecciones audiovisuales, debates o diálogos relativos a la exposición de turno. La Pinacoteca instalará 50 sillas, testera, amplificación, telón y proyector para realizar la actividad. Estas actividades se realizarán de lunes a viernes entre las 18.00 y las 20.00 hrs.
- 2-8.- El montaje de las exposiciones está a cargo del personal de la Pinacoteca, con o sin la participación del artista, quien puede participar con un máximo de dos ayudantes extras.
- 2-9.- El sistema de iluminación de las salas, así como el sistema eléctrico, solo puede ser manipulado por personal de la Pinacoteca o por un especialista designado para ello.

2-10.- Los artistas que presenten obras cuyo formato sea igual o menor a 25 x 25 cms., deberán asumir los riesgos ante un posible robo de la obra. No se consideran seguros para las exposiciones temporales. El artista tiene la opción de no presentar obras de ese formato si así lo desea.

2-11.- Los artistas no podrán retirar o cambiar una obra de su exposición, antes del término de la misma, sin autorización de la Dirección de Pinacoteca.

2-12.-. En el caso de las instalaciones artísticas, éstas no pueden incluir elementos contaminantes, ni elementos orgánicos perecibles.

2-13.- Queda prohibido el uso de las salas de exposiciones para otras actividades que no se especifiquen en este instructivo, como sala de vestuario, maquillaje o almacenamiento de mobiliario u objetos varios, mientras se estén exponiendo obras artísticas originales.

2-14.- Las actividades de mediación artística, por parte del expositor o de gestores externos, serán programadas y autorizadas por la Pinacoteca con una antelación mínima de una semana.

2-15.- Las actividades de mediación artística, no podrán intervenir el espacio expositivo, incluir alimentos, líquidos o sólidos, como tampoco implementos que pongan en riesgo la integridad de las obras expuestas.

2-16.- Los artistas seleccionados para exponer aquí, deberán asumir el embalaje de las obras y su traslado hasta la Pinacoteca. Esta institución por su parte asume los costos de: traslado de las obras desde la sala de exposición hasta su lugar de procedencia vía terrestre dentro del país, invitación digital, catálogo, pendón y plotter de corte en la sala, difusión en todos los medios de comunicación y cóctel de inauguración.

2-17.- Los artistas seleccionados para exponer deberán enviar con 30 días de antelación todo el material gráfico y escrito para el diseño de papelería y difusión de la exposición.

3.- Sobre el exterior del edificio Casa del Arte

4-1.- La Casa del Arte Diego Rivera, es un edificio con declaratoria de bien patrimonial por el CMN desde el año 2015, por lo que no podrá ser intervenido, ni definitiva ni transitoriamente sin autorización de ese organismo y de la autoridad universitaria.

4-2.- Solo se podrán instalar pendones en el frontis del edificio, relativos a las exposiciones vigentes en la Pinacoteca.

4-3.- Excepcionalmente se instalarán pendones institucionales, previa consulta y autorización de la Dirección de la Pinacoteca.

4-4.- No se podrá instalar afiches, carteles o avisos en los ventanales ni en los muros del edificio.

4-5.- No se podrán realizar presentaciones, performances, recitales u otra actividad en el frontis del edificio, sin autorización previa.

4.- Sobre el almacenamiento de las obras de la Colección.

6-1.- La Pinacoteca cuenta con varios espacios dedicados al almacenamiento de las obras de la Colección, siendo los más importantes, la bodega principal y el gabinete de grabado.

- 6-2.- Estos recintos están destinados solo y únicamente al almacenamiento de las obras de la Colección. Las obras externas de otras colecciones o artistas deberán guardarse en otro lugar.
- 6-3.- Queda restringido el acceso a estos recintos a toda persona ajena a la institución sin autorización.
- 6-4.- La autorización de ingreso a estos recintos solo la pueden dar el Director(a), o el Curador(a) de la Pinacoteca.
- 6-5.- Toda visita a estos recintos, no debe exceder las 4 personas y debe ser acompañada por personal de la Pinacoteca.
- 6-6.- Queda prohibido mover o reubicar las obras que se encuentran almacenadas en las grillas, planeras o estantes. En caso de sacar alguna obra para su exhibición, revisión o restauración ésta deberá regresar a su lugar asignado de acuerdo al registro.
- 6-7.- Queda estrictamente prohibida a toda persona no autorizada, la manipulación del equipo de climatización existente en la bodega principal.
- 6-8.- No se podrá ingresar a los recintos de almacenaje con abrigos o ropa húmeda, ni consumir alimentos en el lugar.
- 6-9.- Para realizar labores de limpieza en los recintos destinados al almacenaje, se deberá coordinar previamente con la conservadora de la colección.
- 6-10.- Todo movimiento de obras de estos recintos debe quedar consignado en el registro de obras de cada bodega.

5.- Sobre el préstamo de las obras de la Colección.

7-1.- Como una manera de difundir parte de la colección patrimonial de la Pinacoteca, se organizan permanentemente exposiciones itinerantes de su colección de pintura, las que son gestionadas por el curador(a) de la Pinacoteca y es quien velará por la seguridad y condiciones de montaje y exhibición de las obras, tanto en el transporte como en la exposición misma, previa autorización de la Dirección.

7-2.- Los costos asociados a estas itinerancias serán compartidos por la Pinacoteca y por la institución patrocinante, según acuerdos o convenios previos.

7-2.- La Pinacoteca recibe permanentemente solicitudes de algunas de sus obras para exposiciones u otras curatorías en espacios externos, tanto en Concepción como otras ciudades del país. Para ello la institución solicitante deberá seguir el siguiente protocolo:

A.- Enviar una carta a la Dirección de la Pinacoteca solicitando la muestra indicando lugar y fechas de la exposición.

B.- Enviar un Facility Report, indicando las características del espacio expositivo, como sistema de seguridad, color y tipo de muros de la sala, sistema de montaje, tipo de iluminación, personal en sala, mediación, etc.

C.- Hacerse cargo de los gastos operacionales de la exposición, como traslados, museografía, catálogo, invitación, inauguración, y difusión de la muestra.

D.- La institución solicitante deberá indicar en toda su papelería, comunicados y museografía la procedencia de las obras, como: Pinacoteca Universidad de Concepción y el logo de esta institución.

E.- La institución solicitante de las obras deberá retirarlas del domicilio de la Pinacoteca, Chacabuco esq. Paicaví s/n Concepción y las devolverá a la misma dirección.

7-3.- En el caso de las obras que son solicitadas por las reparticiones universitarias, solo se facilitarán a los usuarios o responsables de las oficinas de vicerrectorías y/o direcciones de la Universidad. Para ello se dispone de un protocolo de préstamos en donde se individualiza al usuario responsable de la tenencia de la obra, quien se hará cargo de su seguridad e integridad. Se incluirá la ficha completa de la pintura con su avalúo correspondiente. Estas obras deberán ser devueltas a la Pinacoteca cuando el usuario deje el cargo o se cambie de oficina.

7-4.- Se podrán facilitar hasta dos obras por usuario.

7-5.- El usuario deberá responder en caso de que alguna obra presente deterioros o daños durante el préstamo, de acuerdo al avalúo que se indica en la ficha de préstamo.

7-6.- No se podrán facilitar obras de mayor antigüedad ni anteriores a 1960, por la fragilidad de los soportes y materiales pictóricos.

7-7.- La Pinacoteca podrá retirar o cambiar una obra en préstamo, para exposiciones de la colección o para realizar labores de limpieza y conservación.

7-8 .- En el caso de decanatos , facultades, departamentos y otras reparticiones la pinacoteca facilitará reproducciones de alta calidad a cargo del interesado. Velando por transferir solo los valores de costo de la reproducción.